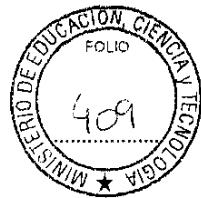




RESOLUCIÓN N° 1134



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 17 SEP 2004

VISTO el expediente N° 540/03 -con 2 cuerpos y 2 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SANIDAD ANIMAL, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 1204/02, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN SANIDAD ANIMAL para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....  
**1134**



Que mediante Resolución CONEAU N° 147 del 10 de mayo de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SANIDAD ANIMAL, al solo efecto del reconocimiento oficial provisario, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

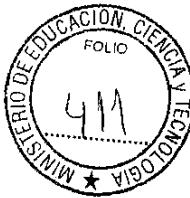
Que dicho reconocimiento oficial provisario, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisario del título de posgrado de MAESTRÍA EN SANIDAD ANIMAL.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SANIDAD ANIMAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SANIDAD ANIMAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Agrarias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º .- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

*ex. 6/2004*  
ARTÍCULO 3º .- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°..... 1134

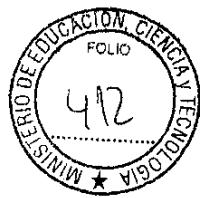
LIC. DANIEL P. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....1134



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias.

**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN SANIDAD ANIMAL.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer Título de grado de Veterinario, Médico Veterinario, o relacionado con las Ciencias Biológicas y/o Agropecuarias.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
-----	-------------	---------------------

**CURSOS GENERALES OBLIGATORIOS**

501	Bioquímica III	56
502	Métodos Estadísticos I	48
503	Diseño Experimental I	30
309	Introducción a la Biotecnología	78
506	Módulo Humanístico	...

**CURSOS GENERALES OPCIONALES**

9502	Métodos Estadísticos II	30
9503	Diseño Experimental II	30

**CURSOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS**

9617	Introducción a la Epidemiología Veterinaria	24
518	Inmunología General Veterinaria	24
519	Patología General y Especial en Animales Domésticos	36

**CURSOS ESPECÍFICOS OPCIONALES**

619	Teriogenología y Patología de la Reproducción en Bovinos	36
617	Diagnóstico y Control de las Principales Enfermedades Reproductivas de los Bovinos y Ovinos	36
527	Enfermedades Metabólicas y Deficiencias Minerales	52
528	Toxicología Veterinaria	30
630	Enfermedades Infecciosas de los Bovinos y Ovinos	36
520	Introducción a las Enfermedades Virales de los Bovinos	12
631	Enfermedades Parasitarias de Importancia Regional en Rumiantes	44

*[Handwritten signatures]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....  
**1134**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

#### OTROS CURSOS OPCIONALES OFRECIDOS

613	Fisiología de la Reproducción	48
511.1	Fisiología de la Digestión	18
511.2	Fisiología de la Lactancia	12
511.3	Fisiología del Crecimiento	12
512	Nutrición Animal I	--
611	Nutrición Animal II	36
529	Identificación de Plantas Tóxicas en el Contenido Gastrointestinal de Rumiantes	16
616	Genómica Animal	72

#### OTRAS ACTIVIDADES

615	Actividades Especiales	--
590	Ciclo de Seminarios	--
--	Trabajo de Tesis	500

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 860 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 700 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 160 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACION: 500 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 150 Horas.

*[Handwritten signatures and initials]*